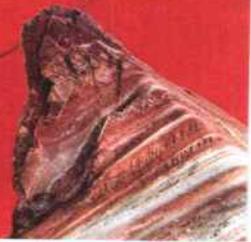




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-MDL/A

Layo, 29 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 052-2025-FAA-SGDSySP-MDL, de fecha 29 de enero de 2025, el Informe N° 004-2025-ST-MDL, de fecha 28 de enero de 2025, el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Layo, de fecha 22 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 3.1) del Artículo 85° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen la función específica exclusiva de Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, conforme a la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el Alcalde, y en su artículo 17° se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones; asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, mediante acta de fecha 22 de enero de 2025 se instaló y juramento el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Layo - Canas - Cusco.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER, la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC, DEL DISTRITO DE LAYO – CANAS – CUSCO**, para el periodo fiscal 2025, integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
C.P.C ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo
SB PNP VICTOR MANUEL REVILLA ALFARO	MIEMBRO	Comisario de la Comisaria PNP - Layo
BRUNO HUAYLLANI QUISPE	MIEMBRO	Juez de Paz - Juzgado de Paz no Letrado
WILBERT LEONARDO CHULLO ALANOCCA	MIEMBRO	Subprefecto
DIONISIO QUISPE VASQUEZ	MIEMBRO	Representante de Rondas Campesinas
CARLOS FORTUNATO PUCHO HUAYLLA	MIEMBRO	Representante de Juntas Vecinales
VICENTE SELLERICO MAMANI	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Hanocca
CRISOSTOMO SUMIRE CUTIRE	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Ccollachapi
NESTOR JAFET ALANOCCA MAMANI	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Taypitunga
FRANCISCO HUAYTA PUCHO	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Hilatunga
GUIDO JAVIER CONDE HUALLPARTUPA	MIEMBRO	Alcalde del Centro Poblado de Qotaqwasi

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados e Instancias correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 48049825
ALCALDE

C.c.
- Gerencia Municipal
- UTI
- Desarrollo Social
- Interesados
- Archivo

